



2 de noviembre de 2010

Hon. Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil
Senado de Puerto Rico

Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. del S. 1850

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al **Proyecto del Senado 1850** el cual busca adoptar un nuevo estatuto que regule el uso y protección sobre los secretos de negocio o secretos industriales establecer la “Ley de Secretos Comerciales”.

Como bien señala la medida en su Exposición de Motivos, En la actualidad, la protección a los derechos sobre la Propiedad Intelectual es uno de los asuntos legales de más relevancia en lo que respecta al comercio internacional. Con el crecimiento del comercio y las inversiones que se dan en un contexto internacional, las marcas, patentes, derechos de autor y los secretos comerciales o de negocio cobran una importancia aún mayor. Es más probable que una compañía decida invertir en un lugar donde entienden que tanto sus patentes como sus procesos de manufactura u otro tipo de propiedad, producto de procesos mentales, están debidamente protegidos de una apropiación indebida.

Conforme la Exposición de Motivos, se considera un secreto comercial o industrial cualquier información confidencial que tiene un valor comercial y que su dueño protege razonablemente para evitar su divulgación. Se distinguen porque usualmente no requieren ser registrados o cumplir con alguna formalidad para ser protegidos. A esos fines el Artículo 3 de la medida propuesta establece que:

“Artículo 3. – Secreto Comercial

Se considera un secreto de comercial, secreto industrial o secreto de negocio toda información:

- a) de la cual se deriva un valor económico independiente, ya sea un valor actual o un valor potencial, o una ventaja comercial, debido a que tal información no es de conocimiento común o accesible por medios apropiados por aquellas personas que pueden obtener un beneficio pecuniario del uso o divulgación de dicha información y,
- b) que ha sido objeto de medidas razonables de seguridad, según las circunstancias, para mantener su confidencialidad.

Será también parte del Secreto Comercial toda información generada, utilizada o resultante de los intentos fallidos realizados en el proceso de desarrollar el mismo.”

Conforme lo anterior, de acuerdo con esta medida La Cámara de Comercio de Puerto Rico apoya la presente medida. Tal cual expresado, en la Exposición de Motivos, un Secreto Comercial puede ser un activo muy valioso en un negocio. Puede ser más valioso que los edificios, maquinaria o vehículos, además de ser irremplazable. La no protección de los mismos podría dejar a las compañías a merced de cualquier competidor o ex empleado que adquiriese conocimiento del mismo, ya sea directamente por el dueño o por otros medios. Por otro lado, el otorgar este tipo de protección fomenta el tipo de investigación y desarrollo que produce información.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

En la Cámara de Comercio buscamos crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial. Servimos como facilitadores en el fortalecimiento de la empresa privada, anticipando nuevos retos y oportunidades, fomentando la innovación, promoviendo el desarrollo de la clase empresarial y educando al pueblo sobre la aportación de la empresa privada a nuestra calidad de vida. Por ello vemos la presente medida como una de avanzada, que promoverá desarrollo económico, permitiendo que empresas extranjeras, que interesen invertir en Puerto Rico, y establecerse aquí, descansen en la seguridad de que sus secretos de negocios estarán protegidos.

Por todo lo antes expuesto, ***La Cámara de Comercio de Puerto Rico avala la aprobación del P del S 1850.*** Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.